

Expediente nº: C02/021/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LA PASARELA DE PAGOS

- 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**
Aplicación de Gestión de la Pasarela de Pagos
- 1.2. División por lotes: NO**
- 1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **70.22.11**
- 1.4. Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): **72212214-2**
Servicios de desarrollo de software de sistemas operativos en red.

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a

107.458,62 euros + 17.241,38 euros de IVA, resultando un importe total de 125.000,00 euros.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Tanto Alzado

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pago total: NO

- Pagos parciales: SÍ

Vencimientos o periodicidad: Según cumplimiento de **HITOS DE CONTROL**:

El cumplimiento de los hitos de control determinará el pago del importe del proyecto de la siguiente forma:

Hito de Facturación	Hito de Control	Descripción	% de facturación
F0	H0	Inicio del proyecto	20%
F1	H1	Análisis y diseño técnico de la aplicación de Parametrización y Gestión de Usuarios terminado	10%
F2	H2	Pruebas funcionales y de rendimiento superadas para la aplicación de Parametrización y Gestión de Usuarios	20%
	H3	Implantación en producción de la aplicación de Parametrización y Gestión de Usuarios	
F3	H4	Análisis y diseño técnico de la aplicación de Estadísticas	10%
F4	H5	Pruebas funcionales y de rendimiento superadas para la aplicación de Estadísticas	20%
	H6		

		Implantación en producción de la aplicación de Estadísticas	
F5	H7	Monitorización terminada e implantada en todos los entornos de EJIE	20%
	H8	Formación impartida y proyecto cerrado	

4.3. Abonos a cuenta: NO

4.4. Revisión de precios: No procede la revisión de precios.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total: 9 MESES, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5.2. Plazos o entregas parciales: Según cumplimiento de los hitos de control, especificados en el punto 4.2 de esta Carátula.

5.3. Prórroga del contrato: NO

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **NO**
- Duración de cada una de las prórrogas: **NO PROCEDE**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP, serán a cargo del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No se exige.

7.2. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria: NO

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **NO**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **NO**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **NO**

Las garantías se constituirán a favor de: **EUSKO JAURLARITZA/GOBIERNO VASCO** NIF: **S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: NO

10. LUGAR DE EJECUCIÓN o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las instalaciones de la empresa adjudicataria y en las instalaciones del Gobierno Vasco.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.^º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolle.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y

derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: NO.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN : NO

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:**
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*):

16.2. Plazo de Garantía:

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- **El compromiso de adscripción de medios personales y materiales**
- **La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.**

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.**
- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación**

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SI, las recogidas en el Pliego de Bases Técnicas

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SI**

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- Se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP : **NO**
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-* (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas):

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco. Departamento de Justicia y Administración Pública

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Viceconsejero de Administración Pública. Departamento de Justicia y Administración Pública.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1 (Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II)

Localidad y código postal: 01010 – Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: C02/021/2009

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **NO**

20.6. Contacto personal: Olatz
Teléfono: 945 019577

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de diciembre de 2009.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 76 de la LCSP*): *107.459,62 euros*

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.
Categoría del servicio: 7

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): SÍ

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.02.21.0000.4.632.01.52110.001.N

24.1 El gasto está cofinanciado: No

24.2 Tramitación anticipada: Si La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2010

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria

25.2. Procedimiento : Abierto

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **NO**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **SÍ**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: NO

27. CONTRATO RESERVADO: NO

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 28 de diciembre de 2009 a las 10:00h

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: 3 SOBRES

- SOBRE A “REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA”,
- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.

Cada uno de los sobres deberá incorporar el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº1 (Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II)
- **Localidad y código postal:** 01010 – Vitoria-Gasteiz.

28.4. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 945 018950 / 945019018

28.5. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **2 MESES**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.6. Admisión de variantes: NO

28.7. Apertura pública de las ofertas: SÍ

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación.
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz 01010

Apertura ofertas técnicas: Sobre C (Criterios cuya aplicación requieren un juicio de valor)

- **Fecha:** 12 de enero de 2010
- **Hora:** 10:00h

Apertura ofertas económicas: Sobre B (Oferta Económica y Criterio evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas)

- **Fecha:** 19 de enero de 2010
- **Hora:** 12:00h

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación: NO

29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: SÍ.

a) Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración jurada de volumen de negocio anual en los dos (2) años anteriores.
- **Solvencia técnica:** Realización de trabajos de similares características realizados en los 3 últimos años, siendo uno de ellos de la misma cuantía o superior al contrato de referencia (125.000€).

b) Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:** Volumen de negocio anual superior a ciento venticinco mil de euros (125.000 euros) aplicable a los dos (2) años anteriores.
- **Solvencia técnica:** Acreditación, mediante certificación de recepción positiva, de un trabajo de similares características en los 3 últimos años, con un valor mínimo del contrato actual (125.000€)

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **NO**
- b) Admisión de certificados electrónicos: NO
c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: NO
-

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SÍ

30.2.1. Supuesto general: Sí

Puntuación total: 100 **puntos** (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Fórmula: Asignación de puntuación máxima a importe menos. Resto directamente proporcional

Es decir:

Punt. Of. n = 51[1-(Ppto. Of. n – Ppto. Of. b) / Ppto. Of. b]*

Donde:

Punt Of. n = Puntuación de la Oferta n

Ppto. Of n = Presupuesto de la Oferta n

Ppto. Of. b = Presupuesto de la Oferta más barata

Ponderación total de este grupo: 51 puntos

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

Planteamiento y operatividad de la propuesta: 36 puntos

A.- La propuesta desarrolla ampliamente los diversos aspectos que afectan a los requisitos del contrato: nivel de comprensión de la problemática planteada en el Pliego de Bases Técnicas y alineamiento de su enfoque con los objetivos del trabajo a contratar: 36 puntos

B.- La propuesta técnica aporta algunos elementos con respecto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases Técnicas, pero no desarrolla en toda su amplitud todos los aspectos (o son de calidad inferior a la oferta más completa): 15 puntos

C.- La propuesta técnica no efectúa aportación alguna con respecto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases Técnicas o es claramente insuficiente: 0 puntos

Plan de Trabajo y Plan de Implementación: 8 puntos

Acciones mitigadoras: 5 puntos

Ponderación total de este grupo: 49 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general : SÍ

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.** Debe incluir la oferta económica cumplimentando el Anexo VI del Pliego de Cáusulas Administrativas Particulares.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.** Debe presentarse: --. Se incluirán los siguientes documentos:

Las ofertas deberán contener al menos los siguientes puntos:

Enfoque del proyecto	De cara a valorar el “conocimiento técnico del medio” por parte del ofertante, en la parte de estudios se valorará especialmente la inclusión en la oferta de: <ul style="list-style-type: none">• Prototipos visuales (sketchs) de pantallas de la aplicación• Diseño técnico preliminar de alto nivel
Plan de Proyecto inicial	En base a la información del presente Pliego de Bases Técnicas y a pesar de que el Plan de Proyecto final se realizará dentro del alcance del proyecto una vez adjudicado, de cara a evaluar el enfoque de gestión del proyecto , las ofertas deben incluir <ul style="list-style-type: none">• Estructura de descomposición de los trabajos a realizar• Planificación de recursos en cada paquete de trabajo: número de recursos, rol y jornadas incurridas• Planificación de la ejecución de los paquetes de trabajo.• Plan de control del alcance
Metodología de trabajo	Esquemas de trabajo, reuniones, entregables, documentación etc.
Acciones mitigadoras de los riesgos	Descripción de las acciones destinadas a mitigar los riesgos identificados en el Presente Pliego de Bases Técnicas así como aquellos otros identificados por el ofertante.

Y todo lo necesario para acreditar los criterios de adjudicación cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor establecidos en el punto 30.2.b) de la carátula.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general : NO

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO PROcede

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: NO SE ESTABLECEN

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **NO.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **NO**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): **SI se permiten los siguientes:**

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **NO**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: **No se contemplan.**

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

III **OTRAS ESPECIFICACIONES**

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un “SI” la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*